

(Artículo 69 Ley 1437 de 2011 Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo)

LA SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

Procede a:

Asunto: Publicación de Respuesta a derechos de petición radicado No. 2026BAER0002152.

A los 2 días del mes de marzo de 2026 la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital y de Protección Animal en aplicación del artículo 69 del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a publicar la respuesta al derecho de petición de la referencia:

Radicado de entrada:	No. 2026BAER0002152.
Número del radicado de salida	2026BAEE0002971.
Expedida por	SUBDIRECCIÓN DE ATENCIÓN A LA FAUNA

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de contactar al peticionario o efectuar la notificación personal prevista en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a publicar la respuesta de fondo de la petición, por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 02 / 03 / 2026 en la cartelera dispuesta en la sede principal del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal.


JUNTO CON LA PRESENTE PUBLICACIÓN SE ACOMPAÑA COPIA ÍNTEGRA DE LA PETICIÓN Y DE SU RESPUESTA, LA CUAL SE CONSIDERA LEGALMENTE NOTIFICADA AL DÍA SIGUIENTE DE LA DESFIJACIÓN DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN.

Anexo: Copia íntegra y legible de la comunicación No. **2026BAEE0002971.**

Constancia de des fijación

Se certifica que el presente Aviso estará en cartelera hasta el día 6 de marzo del año 2026 a las 03: 50 horas.

Firma responsable de la fijación y des fijación:


LAURA VIVIAN IDROBO AREVALO
Subdirector(a) de Atención a la Fauna

Proyectó: Karen Ximena Avila Alfonso – Contratista



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Bogotá, 2 de Marzo de 2026

No Radicado : 2026BAEE0002971

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

ASUNTO: Respuesta a su solicitud radicada con el No. **2026BAER0002152**

Cordial saludo,

Agradecemos por comunicarse con el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, para nosotros es importante atender su solicitud.

Adjunto encontrará respuesta al radicado mencionado en el asunto.

Atentamente,

Subdirección de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Anexo(s): Dos (2) folios.

Proyectó: Julián Alberto Tarquino Peñuela- M.V. Contratista-SAF
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista – SAF

Nota: Los dos archivos adjuntos, hacen parte de la estructura de la respuesta a su requerimiento (uno es la carta remisoría, el otro es el contenido a su solicitud).

Cra 10 No. 26-51 piso 8
Edificio Residencias Tequendama Torre Sur
Teléfonos: (601) 6477117
www.animalesbog.gov.co
proteccionanimal@animalesbog.gov.co
Bogotá D.C



INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN
Y BIENESTAR ANIMAL

Documento:
458391

INSTITUTO DISTRITAL
DE PROTECCIÓN Y
BIENESTAR ANIMAL



Este documento está disponible digitalmente, para descargar la versión digital puede escanear el código QR o dirigirse a https://gestiondocumental.etb.net.co/instancias/IPYBA_Prod/AZDigitalv6.0/ControlAdmini.../ControlAdmini/BajarArchivo.php?ArM



Bogotá D.C., febrero de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO
Ciudad

Asunto: Respuesta al Radicado IDPYBA No. 2026BAER0002152.

Cordial saludo,

En atención al radicado descrito en el asunto, por el cual señala “(...) Desde el proyecto Caminos de los Cerros Orientales, y en atención a las situaciones que actualmente se presentan en el sendero Guadalupe – Aguanoso, particularmente en el sector de parqueaderos del Santuario de Guadalupe . (...)”, al respecto, de manera atenta nos permitimos dar respuesta a su requerimiento:

- 1. Apoyo respecto a la captura de perros ferales / semiferales, y rescate de mascotas abandonadas en el sendero de Guadalupe Aguanoso, puesto que su presencia en el sector mencionado está generando situaciones de riesgo, tanto para la integridad de estos animales, la fauna local como también para los feligreses y visitantes que transitan por el camino.**

Frente al particular, desde la Estrategia Capturar – Esterilizar – Soltar (CES) de la Subdirección de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA, en lo transcurrido del 2026, se han realizado las siguientes intervenciones:

- Febrero 6 de 2026: Se realizó recorrido por el sendero peatonal de Guadalupe sin identificar caninos, finalizando el sendero, se conoce la presencia de un grupo de caninos los cuales ya fueron intervenidos previamente mediante esterilización y atención médica.
- Febrero 6 de 2026: Después de recibir información por parte de la ciudadanía, se identifica que los caninos con los que se han tenido situaciones de reproducción descontrolada, se ubican en la Vía Choachí, Vereda Fátima hacia la zona boscosa que limita con Guadalupe. En recorrido se identifican 9 caninos (2 machos y 7 hembras).
- Febrero 12 de 2026: Se efectúa captura de tres (3) hembras caninas para posterior esterilización.
- Febrero 14 de 2026: Se efectúa captura de dos (2) hembras caninas para posterior esterilización, una de ellas era cachorra por lo que ingresó al programa de adopciones del IDPYBA.

Es importante recalcar que, desde la Estrategia CES, se busca mitigar la problemática de reproducción descontrolada en distintas zonas de la ciudad, entre estas las pertenecientes a los cerros orientales; esto a través de diferentes metodologías de captura de caninos y felinos mediante el uso de jaulas trampa, mallas y rifle de dardos con el fin de realizar procedimientos de esterilización. No obstante, por el hecho de tratarse de animales con características de

feralidad, deben retornarse de nuevo a sus zonas de permanencia buscando garantizar su bienestar.

2. Suministrar los lineamientos o protocolo vigente para el reporte de perros ferales y animales abandonados heridos en zonas rurales y áreas protegidas.

Ante situaciones en las que la ciudadanía llegase a evidenciar alguna situación que cause daño grave a la salud física y/o emocional de un animal y que requiera atención inmediata, se deberá solicitar la intervención de la autoridad policiva más cercana o reportarla al Número Único de Emergencias – NUSE 123, acompañando la denuncia con información detallada sobre el tiempo, modo y lugar de los hechos, a fin de que pueda ser atendida oportunamente por la autoridad competente.

Así mismo, conforme a las directrices vigentes, los reportes relacionados con presuntos casos de maltrato animal en sus distintas modalidades (negligencia, sobreexplotación y/o explotación comercial, maltrato físico y/o emocional, abandono y abuso sexual), así como las emergencias y urgencias veterinarias en la ciudad de Bogotá, deberán realizarse exclusivamente a través de la Línea 123.

Ahora bien, consideramos relevante indicar que, la permanencia de animales en condición de calle es, en la actualidad, una situación habitual en ecosistemas urbanos como la ciudad de Bogotá y más aún en las zonas limítrofes con áreas rurales. A partir de esto, desde este Instituto, invitamos a la ciudadanía a involucrar y reconocer a los estos animales como actores que hacen parte activa de nuestros entornos, fomentando acciones de atención integral (esterilización, vacunación, desparasitación e identificación), siempre en el marco de la permanencia en zonas controladas y la sana convivencia interespecie.


Por otro lado, la línea telefónica institucional (601) 417 71 17 está habilitada únicamente para brindar orientación e información general a la ciudadanía, sin recepción directa de denuncias o reportes de casos.

Finalmente, manifestamos nuestra disposición para brindar cualquier información adicional que se requiera sobre el asunto.

Cordialmente;



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Proyectó: Julián Alberto Tarquino Peñuela- M.V. Contratista-SAF 
Revisó: Juan Felipe Rodríguez – Contratista – SAF 